



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00877 00
Proceso	Verbal Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	JOSE LUIS GIRALDO HENAO
Demandado	FABIO ECHEVERRI MARIN
Asunto	Incorpora constancia de envío de auto admisorio demanda y traslado de la misma y anexos

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente constancia de envío del auto admisorio de la demanda y la copia del traslado de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del demandado.

Previo a tener legalmente notificado al demandado, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue al expediente la copia de la notificación enviada al demandado, en la que se indique el nombre de la persona a notificar, la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia a notificar, la advertencia en la que se indique a partir de cuando se entiende realizada la notificación y a partir de cuando comienza a correr el traslado de la notificación y el correo electrónico del Juzgado.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda y/o perfeccionamiento de las medidas en caso de haberse solicitado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓN A MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO